

LOS CONSUMOS de CARTAGENA

Con motivo de la instalación de los felatos en el campo de Cartagena, nuestro colega de la vecina ciudad «Las Noticias» formula cargos y hace comentarios que nos parecen muy puestos en razon.

Sabido es la polvareda que se produjo cuando la anterior empresa Borrero, llevó a efecto la instalación de dichos felatos: el Ayuntamiento en masa y los prohombres de diferentes partidos tronaron contra lo que venía a constituir una verdadera calamidad para los infelices moradores del extrarradio; y lograron dar al traste con ellos, siendo esta una de las causas determinantes, de la rescisión del contrato por denegación de auxilio y de la indemnización que con tal motivo reclamó después la empresa rescisionaria.

En aquel entonces, si nuestra memoria no nos es infiel, llegó a prometerse solemnemente que en lo sucesivo no volverían a ocurrir tales hechos y mucho menos mandando los liberales.

Tales ofrecimientos se han olvidado, y aquellos felatos tananematizados entonces, hay que sospechar que por móviles distintos al interés hacia las clases desheredadas, se establecen hoy con el beneplácito de aquel Ayuntamiento y en medio del silencio de aquellos prohombres.

¿Qué ha pasado aquí para que se opere un cambio tan radical?

No lo sabemos; pero estimamos que el pueblo, escarmentado con tanto engaño, está en el caso de hacer valer su derecho, haciendo si es preciso que se exijan las responsabilidades en que hayan incurrido, los que intervienen en este deplorable asunto, y que si ha habido como es de temer extralimitaciones y abusos, se les imponga un enérgico correctivo.

Para ello debe empezarse por averiguar si el arrendatario está legalmente facultado para llevar a efecto en la forma y del modo que lo viene practicando la acción recaudatoria en el extrarradio y hasta qué punto esta puede y debe extenderse: pues no hay autoridad que consienta, sin incurrir en graves responsabilidades, la fiscalización administrativa en el extrarradio, á distancia mayor de mil seiscientos metros de cada felato, y en cuanto á estos no deben situarse en otros puntos que en los grupos de población que de antemano tenga señalados el Ayuntamiento.

Si así no lo verifica el arrendatario, y sin embargo el Ayuntamiento lo consiente, sería de muy buen efecto para la opinion en general y en particular para los infelices vejados por tales procedimientos, hacer que del hecho entendieran los tribunales de justicia, con el fin de que su acción recayera sobre los responsables de la extralimitación que se lleva á cabo.

Por hoy no decimos más: esperamos conocer lo que hacen las autoridades y aquellos políticos, tan ardientes defensores en otro tiempo, de los pobres moradores del campo de Cartagena.

De sábado á sábado

¿De qué tratar? me digo al dar comienzo á este articulo.

De qué, sino de los Reyes, no de los que organizan batallones infantiles, sino de los otros... de los Reyes Magos.

¡Los Reyes Magos! El grato ensueño de los chiquitines que por conducto de sus papás, dirigen sendos memoriales á S. S. M. M. para que no dejen de ponerles dulces, caballos de cartón y espadas y carabinas más ó menos auténticas.

Hay chiquitines que no se conforman con estas nimiedades y piden á los Reyes una Dirección General, ó el nombramiento de Ministro.

Y los Reyes, como es natural, dicen amen á todo, para lo que les cuesta!

Hay niños guerreros que en su vida han visto más soldados que los que sacan en el género de á tres perras,

los autores á la moda, y se encuentran de la noche á la mañana, con una espada de honor... sin duda para demostrar que no lo han perdido.

Sagasta ha sido uno de los que se han llevado camelo: puso sus zapatos en el balcón á ver que le ponían, creyó hallarse con un ascensor y... chasco.

Silvela puso los zapatos y se encontró con un ministerio acabadito de sacar del horno... el eterno afán de ponerse las botas y dejarse los zapatos.

Además le pusieron SS. MM. A Polavieja: un par de gafas color castaño obscuro y una targeta que decía: «Hijo, pa que veas».

A Gamazo y á D. Carlos el mismo objeto: una chapa.

Esta tenía la siguiente inscripción: «Adelante! ¡No pensar en las cosas de atrás!»

Al Sr. Ribot, ex-gobernador de Cádiz: Una cartilla, envuelta en un número de «El Nacional».

Al Director de «El Pueblo» de Valencia, le pusieron... un capuchón.

El bizarro general Correa: una hebilla.

Al Sr. Auñón Villalon (D. Ramón): ¡Pom! Un casco con su lloron correspondiente. Un casco Jerez N. P. U. Dos barquitos de papel, ó sea dos acorazados sin coraza tipo Carlos V.

El ministro, al verse tan obsequiado se cayó en una copa de agua y á poco se ahoga.

A los innumerables parientes de Sagasta y demás compañeros de des-gobierno: sin número de regalitos, tales como subsecretarías, Delegaciones de Hacienda, etc.

A Montero Ríos: un pañuelo de hierbas.

Como este desapareció de casa del ilustre canonista, dícese que se lo comió un diputado ministerial.

Como ven nuestros lectores, los niños de la corte han sido obsequiados espléndidamente; los valencianos, excepto alguno que otro, solo han visto la luna...

Tampoco los murcianos tenemos queja de S. S. M. M. Melchor, Gaspar y Baltasar.

Muchos niños de esta han retirado los zapatos completamente llenos de obsequios.

A un ilustrado periodista le han puesto un frasco de Estómago artificial.

¿Para que pueda engullir más?

¡Imposible!

A un poeta llorón, unas calabazas recién cogidas.

A un funcionario público, ex-periodista y ex-autor dramático, le han puesto... de patitas en la calle.

A la redacción de un periódico de cuyo nombre no quiero acordarme: un tratado de urbanidad y una doctrina cristiana.

Y así sucesivamente.

¡Ah! En Madrid á un diputado por Murcia le han puesto los magos... una cuna.

¡Y á mí que me han puesto los Reyes!

Nada, á no ser esto que endigo á mis lectores.

Augusto Vivero

Indulto á la prensa

REAL DECRETO

Queriendo solemnizar la festividad de este día con un acto de clemencia; en uso de la prerrogativa consignada en el artículo 54 de la Constitución de la monarquía española.

En nombre de S. M. el rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y como reina regente del reino, á propuesta del presidente del Consejo y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total de las penas impuestas á los sentenciados por delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado ó otro medio mecánico de publicación, sea cual fuese el Tribunal que les hubiere condenado.

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados con motivo de los delitos comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3.º Los tribunales y jueces encargados de la ejecución de las sentencias ó que conozcan de las causas á que se refiere el artículo 2.º, aplicarán inmediatamente el presente indulto, remitiendo á los ministerios respectivos, con la mayor brevedad posible, relación nominal de las personas á quienes haya sido aplicado.

Art. 4.º Quedan exceptuados de los beneficios de este indulto los reos de delitos cuya pena se remite por el perdón del ofendido.

Art. 5.º Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este decreto y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que ofrezca en su ejecución.

Dado en Palacio á 6 de Enero de 1899.—María Cristina.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MORTALIDAD DE LOS NIÑOS

¿Dónde se mueren más niños en España? Sólo la estadística demográfica podrá contestarnos á pregunta que harán con verdadero anhelo y temor desde las madres, por el egoísta cariño hacia sus hijos, hasta el verdadero estadista que sabe que la mayor riqueza de una nación es su población.

Preguntemos, pues, á la estadística y prescindiendo en lo posible de la escueta severidad de sus cifras, tratemos de esbozar el mapa de la mortalidad de los niños en las regiones españolas.

Pérdida sin muerte, es la que ocasiona la de los niños nacidos sin vida, verdadera paradoja de la naturaleza en la que nada puede morir sin haber vivido! ¡qué fértil fecundidad de muchas madres á las que no cabe la dicha de tener un hijo! De cada cien nacidos, y solo de los legítimos hablamos, por ser preciso en esta cuestión hacer tan fundamental separación, tan solo uno lo hace sin vida en toda España en general, pero mientras las dos grandes capitales Madrid y Barcelona, más las provincias Vascongadas y Castilla la Vieja, pierden por este concepto más del doble de la cifra media; hay otras, como Toledo, Badajoz, las del alto Guadalquivir y Lérida, que apenas llegan á la mitad. Tal vez no todo sea natural en estas cifras, aunque apunta la vida mundana, y tal vez la obra, como causa de tales pérdidas, aunque tal vez la mayor vigilancia ó costumbre de declararlas atenúe sus altos valores.

El triste apriorismo que todo el mundo hará de la mayor frecuencia de niños muertos en los ilegítimos, es verdad confirmada por las cifras en toda España; pues sube la proporción á 47 por 100, y superan con mucho este número Galicia, parte de Andalucía y Madrid, Valladolid y otras localidades.

No hay plena exactitud en las cifras de mortalidad de los niños en los dos primeros años; pero de todos modos, resalta nuestro mal comparado con el total de Europa; porque perdiendo aquella 206 de cada 1.000 nacidos, sube á 225 en nuestra patria, quedando solo en el séptimo lugar de once naciones. Por las tablas de supervivencia calculadas en 1878, llegan á cumplir un año 804 de cada 1.000, y solo 702 viven al terminar el segundo. De la curva de mortalidad general de España se deduce que es superior á 250 por 1.000 en el primer mes; baja á los 200 en el cuarto, á los 150 en todo el año, se queda en 100 en los veintidós meses y solo disminuye á la mitad después de los tres años.

Pero dejando el total que por su generalización enseña poco, busquemos las provincias para ver cuales son afortunadas y cuales sin fortuna en este reparto de la pérdida de sus niños que representará para unos la natalidad verdaderamente útil y será para otros trabajos alborar de vidas que se pierden.

Comparando la población de once meses con la de menos de un mes, vemos que el principal foco de buena conservación de niños es el de ambas Castillas, sin Madrid, Santander ni Logroño, que exceden bastante del 73 por 100 general, llegando en algunas

de ellas como Toledo y Lérida á un grado verdaderamente inmejorable que contrasta con regiones que, como Andalucía, Valencia, Murcia y la ribera baja del Ebro, pierden una cifra aterradora de sus nacidos, ¡qué llega en Málaga á ser del 67 por 100! no siendo apenas más consoladoras las cifras en todas las provincias andaluzas. Singular contraste el de esta distribución en que los climas más benignos y las condiciones naturales más adecuadas no bastan á compensar en esta hecatombe infantil, las causas, que yo creo étnicas y sociales, que la producen.

Siguen después como regiones intermedias las provincias de Vizcaya á Coruña, y aquí podría buscarse la causa en la antiferil costumbre de dar la vida á hijos ajenos á costa de la salud al menos de los propios; pero hace excepción á esta hipótesis Guipúzcoa, que siendo solar de nodrizas, lo es también de conservación de niños.

Cabe afinar más el análisis, y ver en qué meses de los once, tiene lugar la pérdida; porque esto tal vez explicara algo sus causas, y así vemos que en el primer mes mueren los niños en las cuencas del Guadalquivir, Guadiana y Tajo, aparte de algunas provincias mediterráneas. En el tercer mes ocurren las defunciones en la del Ebro, y por lo cual, reunidos los tres periodos, resultan la cuenca del Duero y la costa cantábrica en condiciones más favorables para la vida de los niños, y Andalucía, Valencia y el curso inferior del Ebro como excepcionalmente malas.

Para ver si las condiciones económico sociales de la madre influyen en la mortalidad de los niños, comparáramos ésta con la proporción de mujeres dedicadas á la industria y el comercio, que de un modo general es muy alta en todo el N. y NO. de España, á partir de una línea que pasa desde Navarra á Salamanca, y precisamente paralela, aunque más alta, á la de mejor conservación de niños, que iría de Lérida á Badajoz; por lo cual es casi seguro que la existencia de una ocupación ó actividad en la madre, antes beneficia que perjudica la vida de los hijos.

Podría hallarse quizá una orientación en busca de la causa de mortalidad infantil, en la edad nupcial de las madres, estableciendo dos zonas de nupcialidad en España: la prematura, que teniendo por foco á Murcia, se extiende por el litoral mediterráneo del Sud, y en la cual abundan las casadas de menos de veintitún años, contrastando con la zona de casamientos retardados, que corresponde al tercio NO. de la Península, quedando una zona intermedia, forjada por el reino de León y Castilla, en que las nupcias se celebran entre los veintiocho y los treinta años, sin la precocidad levantina ni el retardo vasco gallego.

Comparando las dos distribuciones, no deja de apuntarse la sospecha de que no ha alcanzado la angosta plenitud de la maternidad útil las tempranas casadas del Mediterráneo, y que empiezan á declinar de tan elevadas funciones, las sosegadas mozas del Cantábrico.

Otras muchas causas pudiera intentarse buscar para resolver, que sería mejorar el problema de la mortalidad de los niños, pues no dejará de haber relación entre tan complejo y triste resultado y la emigración de los padres en un caso y de las madres en otro, que origina los matrimonios incompletos; tampoco sería inútil buscarla en la fecundidad matrimonial de cada región, ni sería estéril relacionarla con los varios fenómenos que establecen variaciones en la natalidad y nupcialidad de cada provincia.

Luis de Hoyos Sáinz.

Labios viejos y beso fresco

Muy anciano, muy triste y cubierto apenas de sórdidos harapos, un pobre hombre mendigaba sentado al borde de un camino.

Pasó uno, muy rico, seguido de sirvientes, adornado con brocados y sedería.

—Una limosna, una limosna por amor de Dios! En otro tiempo yo tenía también cofres llenos de monedas y de piedras preciosas. Ahora no ten-

go ni un céntimo en mi gabeta. Dame una limosna.

El rico pasajero enternecido, dió una moneda de oro á aquel hombre.

—¡Dios os lo pague, espléndido señor! Gracias á esta moneda de oro, soñaré con mis opulencias de otros días, y por vos renacerá en mi alma la ilusión de mis riquezas.

Un soldado, hermosamente uniformado, pasó por el camino; le seguía una escolta que marchaba al son de bélicas trompetas, y aquel llevaba en su mano derecha ramas de laurel que gloriosamente movía en el aire.

—¡Una limosna, una limosna por el amor de Dios! En otro tiempo yo fui también un fiero vencedor, rodeado de un tumulto de aclamaciones, y la hechicera de los triunfos agitaba banderas sobre mi frente.

El heróico pasajero, enternecido, dió una hoja de laurel á aquel pobre hombre.

—¡Gracias, ilustre señor! Merced á esta hoja de laurel soñaré con mis victorias de otros días y vos me habréis devuelto la ilusión de las batallas olvidadas.

Una hermosa pasó, dieciseis años, muy bella, con su amante. El mendigo dijo volviendo la cabeza:

—En otro tiempo, yo era amado por lindas jóvenes, rubias como vos, niñita y cuyos labios eran tan frescos como los vuestros. Al presente viejo y feo, ya no conozco el perfume del beso, que se posa como una mariposa sobre una flor.

Mas no pidió limosna.

La enamorada que pasaba, se sintió conmovida.

—Con el permiso de mi amigo—le dijo el anciano—yo haré á vuestra boca triste la limosna de un beso fresco.

Y el enamorado, con misericordia:

—Yo lo permito—dijo.

Pero el mendigo:

—No, no—exclamó.—Yo no quiero tus labios, niña que pasas. Una moneda de oro ó una hoja de laurel pueden hacer renacer la ilusión de la opulencia ó de las victorias; pero un beso fresco sobre viejos labios, no devuelve el amor. Los corazones extintos, son muertos que no resucitan. ¡Partid, partid pronto, niños apasionados! Que no oiga vuestras tiernas voces y vuestras risas... Porque lo que hay de mas cruel para un difunto, dormido bajo el césped marchito, es el arrullo de dos palomas sobre el ciprés de su sepulcro.

Cátulle Mendes. Desde Alicante CONFLICTO CON UN JUEZ

Aseguran varias personas competentes, que el día 1.º del actual, á las doce de su mañana, se recibió en esta Audiencia provincial, un pliego certificado, contenido la queja de los procuradores, otro recurso que el colegio de abogados elevaba á la Audiencia territorial de Valencia, y una denuncia firmada por D. José Ferrer Orts, formando estos tres documentos un expediente, en el que se nombraba juez especial para la comprobación de los hechos, que se imputan á D. Federico de Castro, al presidente de la Audiencia Sr. Montañinos.

Al siguiente día de la recepción del pliego mencionado, se dice también que el ministerio fiscal, representado por D. Julio Bayo, elocuente jurisperito, recibía otro pliego de la fiscalía del Tribunal Supremo, para su informe, asegurándose que dos horas después de recibirlo, había escuchado las impresiones de seis personas muy conocedoras de los hechos denunciados y en su vista redactaba un luminoso informe.

Los Colegios de abogados y procuradores reúnen diariamente á las doce y á las cinco de la tarde, y anteayer acordaron pedir respetuosamente á los poderes públicos, la suspensión del juez residenciado D. Federico de Castro, por entender que los intereses de la justicia en primera instancia se hallan hoy desamparados no tan solo por la baja unánime de los procuradores, sino por la violencia moral que todo letrado ha de sufrir al tener que acudir á pedir justicia ante quien se halla bajo la presión de un expediente formado á instancia de los mismos.

Así es, que—como un apreciable colega local dice esta mañana,—la situación de los letrados de Alicante, es insostenible, pues en la vida social existen apremios en el ejercicio de los derechos ante los tribunales que no admiten dilación

